ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, como PROFESIONAL DE ENFERMERÍA para el desarrollo de las actividades del plan de intervenciones colectivas- PIC DEPARTAMENTAL 2026 de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca.

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, Santander, es una Empresa Social del Estado de carácter público, estructurada bajo el esquema del Decreto 1876 de 1994 y regulada por el derecho privado en materia contractual, según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad se rige por las normas del derecho privado en materia de actos y contratos.

En materia de gestión y lineamientos de contratación aplicables a las Empresas Sociales del Estado, la institución actúa en estricto cumplimiento y observancia de de lo establecido en la Resolución 1440 de 2024 (la cual modifica los artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, estableciendo los lineamientos en materia de contratación), estableciendo los lineamientos vigentes en materia de contratación para las E.S.E y en estricta atención al Manual Interno de Contratación de la entidad Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre del 2024.

El objeto de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. Para el desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, está facultada para celebrar los contratos permitidos por la legislación colombiana con personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público como privado.

Para la elaboración de este documento, se toman como principios orientadores y de buenas prácticas de la gestión contractual los elementos del régimen general de contratación pública, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en armonía con las disposiciones de nuestro Estatuto Interno de Contratación "Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre del 2024"; Por consiguiente, se procede a estructurar el soporte técnico, jurídico y económico para la contratación directa de un **PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, encargado del apoyo a la gestión operativa y el desarrollo de las actividades del **Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Departamental 2026**.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1. Fundamentos Constitucionales y Principio de Legalidad:

La Gerente de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Dentro de los objetivos misionales de la institución se encuentra garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad con criterios de calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad. Para el cumplimiento de este fin social, la E.S.E. articula esfuerzos con el nivel departamental para atender de forma integral a los habitantes del municipio de Guaca (Santander), reconociendo el acceso a la salud como un derecho fundamental autónomo e indispensable para el goce de las demás garantías constitucionales.

2.2. Marco Normativo de las Intervenciones Colectivas y la Concurrencia Territorial:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015, modificada por las Resoluciones 295 de 2023 y la **Resolución 1597 de 2025**, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye un instrumento estratégico gratuito dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). La Resolución 1597 de 2025 define en su Artículo 10 que estas acciones deben materializarse a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características y necesidades de cada territorio y microterritorio.

Asimismo, el Artículo 12 (numeral 12.2) de la citada resolución ratifica la obligación de contratar y ejecutar las acciones del PIC garantizando la territorialización y permanencia de las acciones a través de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal. Bajo este escenario legal de concurrencia técnica, administrativa y financiera, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA asume la ejecución de las políticas de salud pública departamentales en su jurisdicción.

2.3. Vínculo Técnico del Perfil con el Convenio Interadministrativo Departamental:

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Para la vigencia 2026, la institución asume la ejecución del **Convenio Interadministrativo** suscrito con la Gobernación de Santander - Secretaría de Salud Departamental, derivado del proyecto de inversión denominado de forma global: ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL MUNICIPIO DE GUACA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER"***, cuyo presupuesto total asignado al municipio asciende a la suma de $238.064.835,39.

De acuerdo con los lineamientos operativos fijados por el departamento para el desarrollo de las metas físicas extramurales y la operación de las Actividades PIC en el territorio del municipio durante el plazo de ejecución de cinco (5) meses, es un requisito obligatorio incorporar talento humano que certifique las competencias y perfiles específicos exigidos por el proyecto macro. Dentro de este equipo interdisciplinario, se requiere de forma explícita la vinculación de **Profesional en Enfermería** con experiencia mínima demostrada para asumir el liderazgo técnico y la supervisión del componente de campo de las dimensiones de salud pública.

2.4. Justificación de la Insuficiencia de Personal de Planta:

Tras verificar de forma detallada la estructura organizacional, la capacidad instalada y la planta de personal global vinculada a la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, se constató que la entidad **no cuenta con profesionales en enfermería de planta disponibles o suficientes** con la capacidad de asumir la dedicación exclusiva requerida para las jornadas extramurales, visitas domiciliarias y la coordinación técnica del PIC Departamental 2026. El personal profesional de enfermería de planta se encuentra asignado en su totalidad y de forma permanente a la cobertura de la red prestadora interna (coordinación de urgencias, hospitalización, sala de partos y consulta externa), para responder a la alta demanda asistencial diaria.

Por lo tanto, resulta conveniente, oportuno y estrictamente necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión a **UN (1) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA**, que cuente con una **experiencia mínima demostrada de seis (6) meses**. Esta vinculación garantiza la continuidad del servicio público de salud, optimiza la ejecución técnica de los recursos del convenio, asegura la rentabilidad social institucional y permite alcanzar con calidad humana y técnica las metas físicas de salud pública trazadas para la comunidad de Guaca.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN OPERATIVA Y DE CAMPO COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS EXTRAMURALES DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL MUNICIPIO DE GUACA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER", VIGENCIA 2026, DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA"*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con las reglas contractuales establecidas en el Estatuto Interno y Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante el **Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024**, en atención a la naturaleza del servicio y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en la tipología de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

El sustento legal que faculta a la entidad para aplicar este procedimiento se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- **Régimen Jurídico Especial (Ley 100 de 1993):** El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), estipulando que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pudiendo utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Autonomía Contractual (Decreto 1876 de 1994):** El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 (aclarado por el Decreto 1621 de 1995) ratifica que los contratos de las E.S.E. se rigen por las normas del derecho privado y sus controversias se sujetarán a la jurisdicción ordinaria, permitiendo la celebración de acuerdos con personas naturales o jurídicas idóneas para el cumplimiento de sus fines.
- **Aplicación de Principios Públicos (Ley 1150 de 2007):** El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales con régimen contractual excepcional como las E.S.E. deben aplicar en su gestión contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Constitución Política), estando sometidas igualmente al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades.

- **Lineamientos Sectoriales (Resolución 1440 de 2024):** Las actuaciones de la entidad guardan estricta observancia con los lineamientos fijados en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (la cual modificó los artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013), norma que rige los procesos de selección y contratación bajo el régimen de derecho privado de las E.S.E.
- **Estatuto Interno (Acuerdo No. 006 de 2024):** El Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca rige de manera obligatoria las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de la entidad, y faculta la Contratación Directa para la prestación de servicios, siempre que la institución verifique previamente la idoneidad, capacidad técnica y experiencia del contratista en relación con el objeto a ejecutar. Revisado el artículo 28 del Manual de Contratación faculta a la E.S.E. para solicitar una sola oferta y contratar de forma directa atendiendo las condiciones de idoneidad del oferente, el presente proceso se encuadra y justifica plenamente por la concurrencia de las siguientes causales taxativas: "***Numeral 28.2.2:*** *"La celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión".* Aplica toda vez que el objeto contractual corresponde a un servicio temporal y autónomo de apoyo técnico y operativo. ***Numeral 28.2.13:*** *"Los contratos y convenios interadministrativos".* Justifica la procedencia directa del proceso, debido a que el objeto y los recursos económicos de este contrato se derivan de manera exclusiva de la necesidad de ejecutar las obligaciones del **Convenio Interadministrativo** del PIC Departamental 2026 suscrito con la Gobernación de Santander. ***Numeral 28.2.23:*** *"Cuando se trate de contratos intuito personales, esto es que se celebran en consideración a las calidades personales (administrativas, financieras y técnicas) del contratista".* Aplica dado que el proyecto macro exige de forma obligatoria un perfil Profesional específico que certifique el título de Profesional en Enfermería, inscripción en el RETHUS y una experiencia mínima de seis (6) meses para operar en campo.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificado que la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca proceda a seleccionar de manera directa al contratista mediante la solicitud de una oferta única, garantizando que el perfil escogido cumpla con la idoneidad y las condiciones técnicas indispensables para ejecutar las actividades operativas y de campo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental de la vigencia 2026.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

5. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA ha estimado el presupuesto oficial para cubrir los honorarios del talento humano del presente proceso en la suma de ***VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000,00).*** Este valor totalizado incluye el pago de honorarios mensuales, tasas, contribuciones, impuestos y costos directos o indirectos (incluyendo la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL) en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

5.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Soporte Económico

Para determinar la razonabilidad del valor estimado y garantizar la eficiencia del gasto público bajo el régimen de derecho privado, la entidad estructuró el presupuesto con base en los siguientes criterios de mercado y planeación sectorial:

- **Condiciones Técnicas y Operativas:** El volumen de actividades extramurales, jornadas de campo y caracterizaciones familiares asignadas al perfil en los microterritorios, calculadas para el plazo de ejecución.
- **Precios Históricos y Regionales:** El promedio de honorarios pagados por la institución y por otras IPS de la Provincia para perfiles profesionales de enfermería en programas de salud pública.
- **Matriz de Costos del Convenio:** La asignación presupuestal interna definida en la estructura de costos del Convenio Interadministrativo macro suscrito con la Gobernación de Santander.

Desglose Mensual del Presupuesto Oficial:

- **Plazo total de ejecución:** Cinco (5) meses.
- **Valor del Honorario Mensual:** Cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000,00).
- **Número de Actas Parciales:** Cinco (5) pagos mensuales vencidos.
- **Valor Total Estipulado:** Veinte millones de pesos M/CTE ($20.000.000,00).

❖ **Soporte Presupuestal**

Los recursos económicos para respaldar este compromiso contractual se encuentran asignados de forma exclusiva dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad. Las obligaciones económicas se financiarán con cargo a los fondos asignados a la E.S.E. mediante el Convenio Interadministrativo del PIC Departamental 2026 (Gobernación de Santander - Secretaría de Salud Departamental).

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la reserva legal de estos recursos y el cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el área financiera y de presupuesto de la institución expidió el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00568 del 01 de agosto de 2026**, Vigente y suficiente para respaldar el valor total de $20.000.000,00.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para el desarrollo del objeto contractual, la contratista ejecutará sus servicios de forma autónoma e independiente, asumiendo de manera obligatoria las siguientes obligaciones enfocadas en el liderazgo técnico, supervisión operativa y consolidación de las metas físicas extramurales del Convenio Interadministrativo PIC Departamental 2026:

6.1. Obligaciones Específicas del Convenio PIC Departamental 2026:

1. Realizar estrategias de información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos de curso de vida, en el entorno comunitario, ámbito rural.

2. Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las enfermedades transmitidas por vectores, ámbito rural en todos los momentos de curso de vida.

3. Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las enfermedades transmitidas por vectores, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida.

4. Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito urbano, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez.

5. Brindar información en salud para promover una cultura preventiva y de autocuidado que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de la población de la economía popular y comunitaria en el entorno laboral, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez, en el ámbito urbano.

6.2. Obligaciones Operativas, de Soporte Técnico, coordinación y Control Local:

6. Anexar en la ejecución de cada actividad PIC la respectiva ficha técnica, informe de resultados, registro fotográfico, registro de pruebas realizadas (si aplica), formularios de canalización a servicios sociales y servicios de salud, y el seguimiento a la efectividad del plan de cuidado primario formulado. Asimismo, presentar los cronogramas de las campañas, evidencias de los registros de las campañas en las páginas web o redes sociales institucionales y constancia de entrega del material educativo utilizado.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

7. Garantizar que todo registro fotográfico de los usuarios cuente con la suscripción previa del formato de consentimiento informado, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.

8. Mantener una excelente presentación personal durante la ejecución de las actividades de campo y portar obligatoriamente el uniforme correspondiente que lo identifique como personal asistencial en salud de la E.S.E.

9. Realizar y presentar los informes de gestión y cumplimiento de las actividades desarrolladas según los cronogramas acordados, asegurando la ejecución de la totalidad de las metas programadas.

10. Presentar un informe final de ejecución técnica y financiera antes del 30 de diciembre de 2026, que consolide la totalidad de las actividades operativas y de campo ejecutadas, indexando los soportes técnicos, las evidencias correspondientes y el porcentaje definitivo de cumplimiento de metas frente al convenio departamental.

11. Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos, observaciones, planes de mejora o solicitudes de información que formule el supervisor del contrato o la Gerencia de la entidad en relación con el desarrollo del objeto contractual.

12. Mantener una conducta orientada al respeto, la ética institucional, la humanización del servicio y el trato adecuado con los usuarios, el personal del hospital y la comunidad general de Guaca durante las jornadas extramurales.

13. Velar por la conservación, correcta destinación, seguridad y buen uso de los materiales, insumos, equipos y suministros asignados por el Hospital para el desarrollo operativo de las acciones de campo.

14. Participar en las jornadas de capacitación, asistencia técnica, inducción o microprogramaciones convocadas por la E.S.E. o la Secretaría de Salud de Santander que guarden relación con el objeto contratado.

15. Apoyar las gestiones de enlace técnico y socialización de las dimensiones del PIC ante las autoridades del municipio de Guaca, instituciones educativas, veedurías ciudadanas y redes comunitarias.

16. Estructurar y consolidar mensualmente las bases de datos y la matriz de indicadores exigida por la Secretaría de Salud de Santander, midiendo el porcentaje de personas abordadas, canalizaciones efectivas y coberturas por entorno.

17. Revisar, verificar y validar la calidad técnica de las fichas de caracterización, diarios de campo, registros de asistencia físicos/digitales por curso de vida, actas de compromiso y

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

consentimientos informados recolectados por el equipo, previo a su radicación ante el Supervisor.

18. Monitorear y acompañar técnicamente la ejecución de las estrategias de información en salud, vacunación regular, prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), salud laboral comunitaria, y los dispositivos comunitarios de salud mental (ZOE y Centros de Escucha).

19. Diseñar y estructurar, de manera articulada con el Supervisor de la E.S.E., la microprogramación y los cronogramas mensuales de actividades extramurales rurales y urbanas para el cumplimiento de las metas del convenio.

20. Coordinar de forma técnica la operación y los despliegues de campo del talento humano asignado al PIC Departamental 2026 en el municipio de Guaca (Auxiliar de Enfermería y Profesional en Psicología), garantizando la distribución eficiente por micro-territorios.

PARÁGRAFO. MECANISMO DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a proyectar y presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, el cronograma mensualizado de trabajo articulado con las metas del PIC. El cumplimiento del 100% de las metas mensuales establecidas en dicho plan de acción será de obligatorio cumplimiento y actuará como requisito indispensable para habilitar el trámite de pago mensual.

En caso de incumplimiento parcial o total de las metas físicas programadas para el mes objeto de cobro, se aplicarán las siguientes acciones de control:

1. **Retención Preventiva del Pago:** El Supervisor del contrato se abstendrá de suscribir el acta parcial de pago mensual y congelará el trámite de los honorarios correspondientes, hasta tanto el contratista ejecute a satisfacción las metas físicas rezagadas. Esta retención no generará intereses ni mora a cargo de la E.S.E.

2. **Plan de Choque y Recuperación Obligatorio:** El contratista, bajo la directriz del Supervisor, deberá suscribir un Plan de Choque inmediato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte del incumplimiento. En este documento se fijarán las fechas perentorias para la recuperación de las actividades de campo no ejecutadas, las cuales deberán cumplirse dentro del mes inmediatamente posterior sin que esto afecte las metas ordinarias de ese nuevo periodo.

3. **Glosas Proporcionales Definitivas:** Si por negligencia del contratista no se logran recuperar las metas y esto genera una glosa técnica o descuento financiero por parte de la Secretaría de Salud de Santander en el Convenio macro, la E.S.E. descontará de forma definitiva el valor proporcional de la meta incumplida de los honorarios del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Pecuniaria por incumplimiento contractual o la terminación anticipada del vínculo por justa causa.

6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar de manera autónoma y con criterios de oportunidad, calidad, integralidad y continuidad las actividades encomendadas, respondiendo a las necesidades institucionales de la E.S.E.
2. Colaborar activamente con la entidad en todas las gestiones necesarias para que el objeto contratado se cumpla bajo los más altos estándares de calidad.
3. Obrar con estricta lealtad, ética profesional y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
4. Responder directamente por la calidad, veracidad, confidencialidad, reserva y debida custodia de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de sus actividades.
5. No acceder a peticiones ni amenazas de actores que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución dentro de la oportunidad establecida por la entidad.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, efectuando las modificaciones o ampliaciones necesarias si se presentan cambios en la etapa de ejecución.
8. Presentar los informes mensuales de actividades debidamente detallados, estructurados y firmados, dentro de los plazos exigidos por la E.S.E., los cuales actuarán como soporte técnico indispensable para el trámite y pago de sus honorarios
9. Presentar mensualmente las planillas y soportes de pago que acrediten su afiliación y aportes vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) como cotizante independiente.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

7. CONDICIONES APLICABLES

PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN OPERATIVA Y DE CAMPO COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS EXTRAMURALES DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL MUNICIPIO DE GUACA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER", VIGENCIA 2026, DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
PLAZO	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).
FORMA DE PAGO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE **CINCO (5) ACTAS PARCIALES DE PAGO MENSUAL VENCIDO**, CADA UNA POR VALOR FIJO DE ***CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)***. PARA PROCEDER AL DESEMBOLSO DE CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR DE FORMA OBLIGATORIA: 1. CUENTA DE COBRO FORMAL. 2. INFORME DETALLADO Y MENSUALIZADO DE LAS ACTIVIDADES CON EL 100% DE LOS SOPORTES

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

	TÉCNICOS DE CAMPO, ACOMPAÑADO DEL VISTO BUENO, FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO. 3. SOPORTES DE PAGO DE LA PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES (PILA) AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL COMO INDEPENDIENTE).
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA Y SU RESPECTIVA **ÁREA EXTRAMURAL** (MICROTERRITORIOS, CENTROS POBLADOS, ENTORNOS EDUCATIVOS, LABORALES Y COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER)

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Dada la naturaleza jurídica de la entidad y del presente proceso de contratación, regulado en sus aspectos sustanciales por las normas del derecho privado y el Manual Interno de Contratación de la institución, el **CONTRATISTA** ejecutará las actividades encomendadas con absoluta autonomía técnica, operativa, administrativa y directiva. Para ello, utilizará sus propios medios, elementos de protección y conocimientos científicos o técnicos, sin estar sujeto a subordinación laboral, dependencia jerárquica permanente, ni al cumplimiento de horarios de planta estrictos dentro de la institución hospitalaria.

Por consiguiente, la suscripción, legalización y ejecución del presente instrumento no generará de ninguna manera relación, vínculo, sustitución patronal o estabilidad de carácter laboral alguna entre la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA** y el **CONTRATISTA**. En consecuencia, la entidad contratante no reconocerá ni pagará suma alguna por concepto de prestaciones sociales, cesantías, primas, vacaciones, indemnizaciones, horas extras ni derechos propios del régimen laboral ordinario, toda vez que el presupuesto oficial pactado sufraga de forma integral y definitiva los honorarios y costos derivados de la prestación autónoma de los servicios de apoyo a la gestión y operativos.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, demanda, acción legal, costos de defensa,

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

honorarios de abogados o pasivos que surjan con ocasión de la ejecución o desarrollo del objeto contractual en campo. La institución hospitalaria no responderá por deudas, obligaciones civiles, comerciales o fiscales, accidentes de trabajo, enfermedades laborales ni requerimientos de terceros que sean directamente imputables al CONTRATISTA. La responsabilidad financiera y contractual de la institución se limita única y exclusivamente al pago de los honorarios mensuales pactados, bajo las condiciones, plazos y montos expresamente acordados en este documento soporte.

❖ 9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva orientados por el Estatuto Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 006 de 2024), el contratista seleccionado de manera directa deberá acreditar el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones de idoneidad, perfil y experiencia:

9.1. Perfil de Idoneidad y Experiencia Mínima Exigida:

- **a. Idoneidad (Formación Académica):** El interesado deberá acreditar título universitario de **Profesional en Enfermería**, debidamente otorgado por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, deberá adjuntar copia del diploma, acta de grado, Tarjeta Profesional vigente expedida por la autoridad u organismo competente, e inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)
- **b. Experiencia Mínima Exigida:** En estricto cumplimiento de los lineamientos operativos del Convenio Interadministrativo PIC Departamental 2026, el interesado deberá demostrar una experiencia mínima de seis (6) meses a nivel profesional mediante certificaciones contractuales o laborales. Dicha experiencia debe centrarse en la ejecución de actividades similares o relacionadas con la prestación de servicios asistenciales en salud, acciones extramurales de salud pública, Atención Primaria en Salud (APS) o ejecuciones previas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), ya sea en el sector público o privado.

9.2. Condiciones Jurídicas y Documentos de Habilitación:

Podrán participar en el presente proceso de selección directa las personas naturales de nacionalidad colombiana o extranjeras legalmente habilitadas, con plena capacidad legal para obligarse con la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, y que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con entidades del Estado.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Para la verificación de las calidades habilitantes y la formalización del contrato, el proponente seleccionado deberá radicar los siguientes documentos de soporte:

1-- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (persona natural), debidamente diligenciado, firmado y con soportes adjuntos.
2--Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería vigente).
3--Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con la actividad económica acorde a la prestación del servicio.
4--Certificaciones académicas: Copia de títulos profesionales, acta de grado, tarjeta profesional y el respectivo reporte de consulta en la plataforma pública del RETHUS.
5--Certificaciones de experiencia: Constancias laborales o contractuales que especifiquen objeto, funciones o actividades desarrolladas, fecha de inicio y de terminación.
6--Certificados de antecedentes vigentes (con expedición no mayor a un (01) mes):

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL: Presentar el examen médico ocupacional de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 y decreto 1072 de 2015.

9.3. CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

El proponente interesado en ejecutar el presente objeto contractual deberá acreditar el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones de orden legal, constitucional y administrativo:

1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la ley.

2. Encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) que le correspondan legalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

3. Acreditar, mediante certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (BRF) con sanciones u observaciones vigentes que lo inhabiliten para contratar.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

4. Acreditar, mediante certificado vigente emitido por la Procuraduría General de la Nación, que no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes que afecten su capacidad legal para contratar.

5. Acreditar, mediante la consulta en el sistema oficial de la Policía Nacional, que no cuenta con antecedentes penales vigentes.

6. Acreditar, mediante la consulta oficial en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, que no cuenta con multas o infracciones pendientes de pago derivadas de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

10. IDENTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El negocio jurídico derivado del presente proceso de selección directa corresponderá a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se regirá por las normas del derecho privado en sus etapas contractual y pos-contractual, en estricta consonancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación Interno de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Acuerdo No. 006 de 2024).

11. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento de los principios orientadores de la contratación estatal y las buenas prácticas administrativas, la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del futuro contrato. Las partes asumirán los riesgos de acuerdo con la siguiente distribución:

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista-
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE- La entidad, a través de la supervisión, validará los datos e informes técnicos antes de entregarlos al contratista.
Uso o recolección de información errada por el contratista	15%	Contratista- El contratista suscribirá y mantendrá el compromiso de confidencialidad y custodia de datos del hospital.
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista- asume de forma global y fija los costos directos e indirectos dentro del valor total estipulado en el contrato.
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista-
Uso indebido de información	10%	Contratista- mantendrá la confidencialidad.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista- Deberá mantener activa su afiliación y aportes mensuales al Sistema General de Riesgos Laborales (**ARL**).
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	Contratista- El supervisor realizará un control mensual. En caso de incumplimiento, no se certificará el pago y se aplicarán los apremios del manual.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Variaciones impositivas o incremento de impuestos generales:	Media- Baja	El Contratista- El contratista asume el riesgo tributario derivado de la ejecución contractual conforme a las normas fiscales vigentes.

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024), la entidad cuenta con la facultad discrecional de exigir o no la constitución de garantías contractuales (pólizas), analizando para ello la cuantía, el riesgo y la forma de pago de cada proceso. De igual manera, se toma como principio orientador y de buena práctica lo señalado en el ordenamiento general de la contratación pública, el cual faculta a la administración para eximir de pólizas los procesos de contratación directa cuando el riesgo se encuentre plenamente mitigado.

Para el presente proceso de selección, la entidad hospitalaria determina **NO EXIGIR** la constitución de pólizas o garantías de cumplimiento por parte del futuro contratista, fundamentado en las siguientes razones técnicas y financieras:

- **Forma de Pago Segura:** La contraprestación económica se cancelará mediante actas parciales de pago mensual vencido, condicionadas estrictamente a la prestación efectiva y comprobada del servicio y al visto bueno del supervisor designado.
- **Mitigación del Riesgo Financiero:** Al no pactarse la entrega de anticipos ni pagos anticipados, el hospital no arriesga recursos públicos de manera previa. Si el contratista llega a incumplir parcial o totalmente sus obligaciones de campo, la entidad simplemente se abstendrá de certificar y cancelar la mensualidad correspondiente (aplicando la retención preventiva aprobada en la sección 6), eliminando cualquier posibilidad de detrimento patrimonial.
- **Naturaleza del Servicio y Cuantía:** El objeto contractual corresponde a actividades de apoyo a la gestión para el desarrollo del PIC Departamental 2026. Al tipificarse como un proceso de nivel de riesgo mitigable, de naturaleza civil/comercial autónoma y de cuantía inferior a los cien (100) SMLMV, imponer el costo de una prima de seguros generaría una carga económica desproporcionada para el contratista, sin que represente un beneficio o cobertura real adicional para la institución.

13. ÁREA PRESUPUESTAL - JURÍDICA

13.1. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

- **Presupuesto Oficial Autorizado:** Se encuentra debidamente autorizado, calculado y reservado el presupuesto oficial para la presente contratación por la suma global de ***VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000,00).***
- **Respaldo Fiscal:** Los recursos económicos que sustentan este gasto se encuentran asignados dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, amparados de forma específica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00568 del 01 de agosto de 2026. Estos corresponden a los fondos de cofinanciación y asignación específica derivados del Convenio Interadministrativo del PIC Departamental 2026 suscrito con la Gobernación de Santander - Secretaría de Salud Departamental para la ejecución de las metas físicas extramurales del proyecto de concurrencia territorial.

13.2. ESTUDIO JURÍDICO

- **Régimen Aplicable:** El presente proceso de selección se encuentra estrictamente orientado por el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024), cumpliendo rigurosamente con los requisitos para la modalidad de Contratación Directa por solicitud de oferta única.
- **Cumplimiento Legal:** La entidad ha verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal exigidos por su estatuto interno, en armonía con las directrices de las Resoluciones 1440 de 2024 y 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se garantiza que el proceso suple una necesidad institucional inaplazable y contribuye directamente a los fines del servicio público de salud colectiva en los microterritorios.
- **Competencia para Contratar:** La Gerente de la institución cuenta con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias plenas para celebrar, suscribir y ejecutar el correspondiente negocio jurídico, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes y las autorizaciones emitidas por la Junta Directiva de la E.S.E.

14. CONCLUSIÓN

Con la formulación de los presentes estudios previos y documentos de soporte técnico, queda plenamente demostrada la necesidad institucional, la viabilidad técnica y el sustento jurídico de contratar los servicios objeto de este análisis. La contratación proyectada resulta indispensable para garantizar la buena marcha administrativa, el cumplimiento de las metas

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

del convenio departamental y el efectivo desarrollo de las actividades operativas y de campo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026.

Por consiguiente, se determina la viabilidad integral del proceso y se recomienda a la Gerencia de la entidad proceder con la solicitud de oferta, celebración, suscripción y posterior perfeccionamiento del trámite contractual bajo la modalidad de Contratación Directa.

Para constancia de lo anterior, el presente documento se expide, avala y firma en el municipio de Guaca, Santander, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LAURA NATHALIE JIMÉNEZ RIVERA
Gerente

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente